

## INFORME DE COMISARIO

Señores Accionistas

**PALFRICASA S. A.**

Cumplo con la entrega del informe que me corresponde en mi calidad de Comisario de la Empresa Palfricasa S. A. correspondiente al ejercicio económico del año 2015

De conformidad con lo dispuesto por la Superintendencia de Compañías y determinado en el Art. 274 sobre la fiscalización, inspección y vigilancia de las operaciones, he revisado el Balance General y el Estado de Resultados del ejercicio económico que terminó el 31 de diciembre del 2015 las transacciones y procedimiento contables.

El cumplimiento de tener los Estados Financieros del ejercicio económico 2015, el pago de las obligaciones tributarias y la aplicación de las normas y leyes tributarias y contables son responsabilidad de la administración

Es mi responsabilidad expresar opinión respecto de si las cifras indicadas en los Estados Financieros constan en los registros y asientos contables, que la administración cumpla con las resoluciones de la Junta General.

He analizado los Estado Financieros, mediante la verificación y constatación con los documentos de soporte de que los valores y revelaciones que se reflejan en los estados financieros son reales y sustentables y la razonabilidad de ciertas cuenta contables, el cumplimiento de las obligaciones tributarias y su información también se reviso.

Es importante indicarles a los señores accionistas, que el resultado económico de este año 2015 es negativo, y con ello se viene acumulando las pérdidas que tiene la empresa, por lo tanto deberían analizar la recapitalización del patrimonio.

La administración de Palfricasa S. A. me entregó oportunamente la información necesaria para cumplir con lo determinado en la Ley de Compañías Capítulo 9 De La Fiscalización y lo establecido en el Capítulo 10 De Los Balances.

Mi opinión, con respecto a las cifras presentadas en los Estados Financieros y los registrados en los libros de contabilidad, tienen su respaldo en la sustentación de documentos.

Con el presente informe, doy cumplimiento a lo establecido en el Art. 279 de la norma vigente de la Ley de Compañías.

Quito, 28 de Marzo del 2016

Atentamente,



Dra. María De los Angeles Meza  
Comisario Principal